



**Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación **JUAN JESÚS LIGERO JIMÉNEZ** NIF **XXX240XXX**

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento	Número identificador establecimiento	
<b>GRANJA LIGERO (ALFARO)</b>	<b>2620886001</b>	
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM <sub>x</sub> -UTM <sub>y</sub> )
POLIGONO. 54, parc. 72	ALFARO	598895 - 4670042
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
9.3.b.- Explotación porcina	0146	2011
Clasificación DEI (RD 815/2013)	Número AAI	Clasificación PRTR (RD 508/2007)
9.3.b)	61	Núm. PRTR-España
Código productor de residuos	7.a) ii.	8272
	Código gestor de residuos	Registro APICA
		Grupo B.- MAA/000531
Sistema de gestión ambiental (SGA)		
<input checked="" type="checkbox"/> No dispone	<input type="checkbox"/> ISO 14001	<input type="checkbox"/> EMAS

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de autorización (Publicación en el BOR)
AAI 05-2010	Concesión de la AAI. Explotación porcina de cebo. Resolución nº 28 de 26/01/2011	02/02/2011
AAI 99-2013	Actualización de la AAI. Resolución nº 372 de 05/12/2013	23/12/2013
AAI 11-2018	Modificación sustancial de la AAI. Ampliación de explotación porcina de cebo. Resolución nº 155 de 11/04/2019	17/04/2019

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")		Código acta de inspección	Número de informe
Inicio	4/06/2020	Final	4/06/2020

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada  No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Denuncia                     | <input type="checkbox"/> Accidentes/Incidentes |
| <input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI             | <input type="checkbox"/> Modificación AAI      |
| <input type="checkbox"/> Revisión AAI                 | <input type="checkbox"/> Verificación cierre   |
| <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos |  |
| <input type="checkbox"/> Otros →                      | Descripción de "otros"                         |



## Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →  Emisiones al aire  Emisiones al agua  Producción residuos  Gestión residuos  
 Ruidos/vibraciones  Calidad del suelo  Aguas subterráneas  Cont. luminosa  
 Otros → **Descripción de alcance parcial-otros**

Se realizan operaciones de muestreo  
 NO  SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo  
**Descripción muestreo**

Entidad responsable de muestreo  
**Nombre entidad**

## Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

## 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

4 de agosto de 2020

Fecha de notificación a la persona titular

6 de agosto de 2020

La persona titular presenta alegaciones

- NO  SI

## 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación atmosférica                | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas                                    | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas            |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos                              | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica                              | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales                    |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | <b>Detalle "otras"</b>   |



## **5. Acciones a ejecutar**

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Presentación de informe de medidas de prevención y corrección de la contaminación atmosférica realizado por Organismo de Control Autorizado	3 meses
Nueva comprobación por un Organismo de Control Autorizado del cumplimiento de las medidas de prevención y corrección de la contaminación atmosférica	A realizar en agosto de 2022

(\*) Insertar una fila por cada acción.

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos